



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Aprehensión y entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00375-00

En atención a la solicitud de desistimiento del trámite para la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo, presentada por la parte demandante [32MemorialSolicitaDesistirDemanda20210709] y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.2.4.2.22 Decreto 1835 de 2015 «*Terminación anormal del procedimiento de ejecución especial. El procedimiento de ejecución especial terminará en cualquiera de los siguientes eventos: [...]. 3. El desistimiento del acreedor.*» [Negrilla fuera del texto] y en concordancia con el artículo 316 del C.G.P., el Despacho **Dispone:**

RESUELVE:

Primero. Aceptar el desistimiento del trámite para la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo de placas **URP435**.

Segundo. Decretar el levantamiento de la orden de captura de vehículo **URP-435**, Para tal fin, **oficiése** a la SIJIN – División de Automotores.

Tercero. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Civil 047
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6955eed0ce6359535dc416b91bdc8212b77a1e5072cbc21db112b1417a453c9

Documento generado en 18/08/2021 07:36:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 048 de 19 de agosto de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.